

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

CVE-2021-2174 *Resolución por la que se somete al trámite de consulta pública previa la elaboración de un proyecto de Orden por la que se modifica la Orden MED/2/2020, de 6 de febrero, de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 20 de febrero de 2020, que regula la campaña de saneamiento ganadero en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con el artículo 51.2 de la Ley 5/2018 de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Orden se llevará a cabo el trámite de consulta pública que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Portal de Transparencia. El objetivo es recabar la opinión de ciudadanos, organizaciones y asociaciones más representativas afectadas por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la norma:

La modificación de la Orden MED 2/2020 de 6 de febrero, por la que se regula la campaña de saneamiento ganadero en la Comunidad Autónoma de Cantabria, pretende solucionar el problema de autorización de los veterinarios de explotación para aquellas explotaciones en las que por razones geográficas o de otra índole, no cuentan con veterinario clínico de forma permanente.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación:

La modificación de la Orden es necesaria y oportuna por la problemática descrita en el apartado anterior.

c) Los objetivos de la norma:

La modificación tiene por objeto incorporar nuevos criterios de autorización de los veterinarios de explotación.

RESUELVO

Primero. Someter al trámite de consulta pública la futura redacción de un proyecto de Orden que modifica la orden MED 2/2020 de 6 de febrero, por la que se regula la campaña de saneamiento ganadero en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación a los criterios para la autorización de veterinarios de explotación.

Segundo. Disponer la publicación de la presente resolución en el BOC y en el Portal de Transparencia de Cantabria, a efectos de recabar la opinión de los sujetos afectados por la presente norma.

Las correspondientes opiniones deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la dirección general de Ganadería a través del correo dgganaderia@cantabria.es, en el Registro de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (C/ Albert Einstein, 2, PCTCAN, CP39011 Santander), o en cualquier otro Registro de los previstos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

JUEVES, 18 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 53

Igualmente podrán ser presentadas a través del Portal de Transparencia de Cantabria en que se publicará la presente resolución, en el cuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo pudiendo acceder a través de la siguiente dirección <http://participación.cantabria.es/>.

Dichas opiniones podrán realizarse durante el plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación de la presente resolución en el BOC.

Santander, 11 de marzo de 2021.
La directora general de Ganadería,
Beatriz Fernández Quintana.

2021/2174

CVE-2021-2174